

27 de Diciembre  
1689

Titulos de propiedad  
De  
Don Luis Romero de Pineda

Presentado por D. Valentin  
Picardo, en 1864, pidiendo  
de su archivo y de su  
copia 11 onces fojas







Declaro en Diminucion, En la Ciudad de  
de lo que para el Puerto de San Juan  
de la familia de San Juan de los Rios  
de los Rios de la Marina. En la Ciudad de  
formo y confiere ademas de todas las  
refiere de los Rios y de las Cacas de  
los Rios de San Juan de los Rios de San Juan  
o mejor Bimenes, de los Rios de San Juan  
y de San Juan de los Rios de San Juan  
que llaman de las Salinas hasta llegar a  
llaman La Matanza y de San Juan de  
a otros para de el Rio de San Juan  
fondo de lo que se viene en San Juan  
y en los mencionados, En la Ciudad de  
El Santo Rio, su heredero y sucesor  
quien su causa y de San Juan de los Rios  
que en San Juan de los Rios, y de San Juan  
de San Juan de los Rios de San Juan  
pertenecen, para que en San Juan de los Rios  
de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
mas que le comunico a todo el Rio de  
San Juan de los Rios, y de San Juan de los Rios  
de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
entre a tomar la posesion a San Juan de los Rios  
y pague, En los Rios de San Juan de los Rios  
de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
de la media Anata, que se le ha de dar  
con la informacion que debe de dar  
del fisco de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios  
de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios







à Paris par falca de projectas, un  
En la Cui. d. de la Trinidad pidiendo  
Armas en veinte y nueve dias del  
de agosto de mil setecientos  
& setenta y cinco = Enm. f. p. m.  
Caga = D = no 1<sup>o</sup>

Nicholas  
Bromage

Do  
Cam del Sr. Don Cayetano  
Du Castan de Beza  
no. 1  
Caga







2 al Digo  
Nueva Vizcaya

En la Ciudad de Santa Fe de Bogotá  
Dias de los meses de noviembre de mill e setecientos e  
ochenta e nueve años ante mi el cap. Juan de  
Munizano thesoyero juez oydor de la Real Audiencia  
en ella el capitan Luis Gomez de Prueda para la  
formacion que començamos de esta danda por el  
tengo al thesoyero Diego de Mota de Salazar e  
esta es de qual voz es su omeña por dies e  
toda el año, una señal de Cruz que hizo en forma de  
cho socazgo de qual prometio diez e pesada de  
supuesto que se pague de lo que se le mandare  
mezco esta por el thesoyero Juan de Salazar e  
esta provincia a dho cap. Luis Gomez de Prueda  
de Nueva de de el Paraje de Salinas hasta la distancia  
de distancia de esta dha Ciudad como Comte de

que sea mi omeña. Las cuales dhas partes  
de Nueva de esta Nueva Vizcaya  
Valor es de diez e cinco pesos por cada  
seguar segun tiene en posesion en la materia  
que se por su territorio de distancia de Ciudad de  
esta es la Ciudad de Socorro de su omeña con que se  
firmo, e sacifico e se notifican sus generales e sales  
de e de edad de quarenta e un años poco mas  
omenos e lo firmo por ante mi e el thesoyero por falta de  
creacion e por el thesoyero Juan de Salazar e

Ante mi Luis de Salazar e  
Juan de Salazar e

Juan de Salazar e  
Juan de Salazar e

En la Ciudad de Santa Fe de Bogotá

17

mes de noviembre de mill e seiscientos ochenta e  
 nueve años el Capitan Antonio Suarez Alamanico  
 Jefe de los juzes oficiales de la Real Audiencia de  
 abiendo visto los autos y la Informacion en ellos  
 dada por el Capitan Juan Gomez de Aranda sobre el  
 conde de las quatro leguas de Sierra de Segorbe  
 Por el qual se declara por el conde de las  
 quatro leguas de Sierra de Segorbe = Declara por  
 la dicha Informacion en su virtud regular  
 para el dicho termino de las quatro leguas de Sierra  
 de Segorbe mil e doscientos pesos en que a paucos  
 Informacion y por ello regular el conde por ciento  
 para el dicho de la media Annata = mando que  
 esta parte entere en la Real Casa de mi cargo diez  
 pesos de a ocho reales por el dicho de el conde de  
 la dicha Real Audiencia = el qual se declara en el  
 Original en el conde de las quatro leguas de Sierra  
 de Segorbe = Mando que se ponga en el dicho conde  
 en un papel para la Real Audiencia =

Antonio Suarez  
 Alamanico

Juan de Almadar      Juan de Doquera  
 Juan de Doquera

Don Juan Antonio Suarez Alamanico Jefe de los  
 juzes oficiales de la Real Audiencia de  
 de la Provincia de el Rio de Segorbe

Lo que a lugar en derecho que en el Libro Real de Indias  
el Título de el derecho de Indias Annatas esta expresado  
fha de sí una partida de el Señor siguiente

En la Ciudad de Santa Fe de la Nueva  
a catorze dias de mes de noviembre de mil e  
setecientos ochenta e nueve años  
Ante mí el Capitan Antonio Suarez  
Almirante de Navarra juez oficial de la  
Cazenda en ella parecio el Capitan Luis  
Romero de Pinella Escribano en la  
Casa de mi Cargo de diez pesos de a ocho Rea-  
les por el derecho de la media Annata  
que deuo por su merced de quatro set  
quenta e siete reales en la forma de esta  
Ciudad fha al contenido por el Governador de  
esta Provincia como consta por recados auer  
trido y en su Poder para que yo me fuesen  
y reconocido y para que con te lo firmamos. Año  
de mil e setecientos e nueve Luis Romero de Pinella

Como consta y parece por dho Libro Real de Indias  
el Título de el derecho de Indias Annatas y de el  
dho Capitan Luis Romero de Pinella de el presente el  
mes y año de el entera de esta Partida de lo firme  
por ante mí y esigo por favor de el y en su papel  
de ella

Antonio Suarez  
Almirante de Navarra

Juan de Alvarado  
Alcalde

Juan de Alvarado





yo agui fin su recado de bñlagran fues de com  
non bñaloe n bñalud de die ha comision  
Des faja va la de posesion a la capitan  
Y omes de pñoda de las tier as refo  
reco i vortamano a lomet i on posesion  
tra utua l fure domine de f cuasi  
Dico pas fueras de die ac tarso a  
guatro de la tarde en concueso de  
se venseñal de posesion q do en e  
q la i para firmen te i n cont  
gñision a l gura fueron testigo  
sen tes a esta posesion e la capit  
ad ramizes casual arse f d mon  
inasio d a fustaman fe i es fo  
en die no pa care del sata d  
en bñ bñite to de lomes desien bñ  
año domit i scisi en los i col  
univerie ene i opa pe i un  
pud del sata do i lo firmel con  
et iu poca pe ban l u i v i emero  
s testigos por pñal f ad rese  
veut

Yo Agui fin su recado  
de bñlagran

Yo Agui fin su recado  
de bñlagran

Yo Agui fin su recado  
de bñlagran

Yo Agui fin su recado  
de bñlagran



Segunda clase 2 reales.

AÑO DE 1864.



Ex. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia.

D<sup>na</sup> Valentin Priardo de este vecindario,  
Ante V.S. respetuosamente, digo: que  
siendo uno de los descendientes, a quienes se  
les concedió por merced real las tenencias  
cuyos títulos originales acompaño en nueve  
fajas útiles, en estado bastante deteriora-  
do; conviene, no solo a mi derecho, sino  
también al de los demás interesados que se  
archiven en una de las oficinas de número  
de esta ciudad, ordenando que se me dé  
copia testimonial con citación fiscal, p.<sup>a</sup>  
los usos que me convengan.

Por tanto -

al V.S. suplico que habiendo por pre-  
sentada dicha escritura, se sirva man-  
dar que se autogre y archive como  
lo solicito. Ex. justicia. S.

Valentin Priardo

Por auto de V.S. de 13 de Mayo de 1864.

Los presentados en cuenta hoy le-  
gados con los expedientes que se archi-  
van: vista al agente p.<sup>a</sup>

Segunda clase S. n.º 12345

García

1864 DE 1864

Yo mandé y firmé el Quer  
quer de primera Instancia  
en lo Civil y Criminal, doctor  
Don Leopoldo García, en el No  
n.º 1 de 1864 de 1864 de mil  
ochocientos sesenta y cuatro.

Federico Lobet  
Buenos Aires

En seguida notifiqué a don Ca  
lberto Ricardos y firmé: don Fi  
lippo

Ricardo

Lobet

En ratones del mismo notifiqué  
al Agente Fiscal y le corri visto, don Fi  
lippo

Almos

Lobet

Los quer de 1864

El Agente Fiscal, despachando la  
vta comunicada, a V. S. dice: que  
no hay inconveniente en acceder a lo pe  
rido p. el Sr. Ricardos en la p. de  
colitudo - Est. Sept. 14 de 1864.

José Ferrer Almos

No-11

11  
17  
Tres  
3 A  
OSY

11 de mayo Setiembre 15/864.

De acuerdo con lo expuesto por el agente  
fiscal, deuse to copia de los docu-  
mentos presentados, y archivase  
como se solicita.

García

Le mandó y firmó el Teniente Jefe de primera  
Instancia en lo Civil, doctor don Leopoldo  
García en el Rosario a quince de Setiem-  
bre de mil ochocientos sesenta y cuatro  
años.

Leopoldo García

Leopoldo García

Acto continuo notifique a D. Valle  
Río Ricardo, firmó de pi-

Ricardo

García

Ricardo

García